



**REGIDORA: CLAUDIA ALEJANDRA IÑIGUEZ
RIVERA**

PLAN DE TRABAJO 2021-2024



**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO.**



INDICE

CONTENIDO

INDICE	2
INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO.....	5
MISIÓN, VISIÓN Y PRINCIPIOS	8
PLAN DE TRABAJO	10



INTRODUCCIÓN

PROYECTO COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 2021- 2024

“Los Derechos Humanos pueden definirse como el conjunto de pre-rrogativas inherentes a la naturaleza de la persona y cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada”.

Dentro de esta comisión edilicia se toman como bases los instrumentos normativos como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del estado de Jalisco; Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del



Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que sirven como base y son aplicables a la materia para llevar a cabo las iniciativas y proyectos de esta comisión.

Como parte esencial de la vida, los Derechos Humanos están garantizados para toda la ciudadanía sin distinciones; sin importar color, inclinación política, sexo, lenguaje, origen social, preferencia sexual, nacionalidad, etc., ya que nos brindan garantías ante la justicia, libertad de religión, de vivir en un ambiente sano, de forma igualitaria; de vivir saludables y plenos.

Las garantías constitucionales y los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son derechos públicos personales consignados a los ciudadanos del territorio mexicano, esto como Ley suprema del sistema jurídico mexicano.



MARCO JURÍDICO

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- Constitución Política del estado de Jalisco.

III.- Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV.- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.

V.- Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.



VI.- Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

“Artículo 15. Información fundamental – Ayuntamiento.

1.- Es información Pública fundamental de los Ayuntamientos:

[...]

VII. Los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias;

VIII. El orden del día de las sesiones del Ayuntamiento, de las Comisiones Edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales con excepción de las reservadas;



**Puerto
Vallarta**
GOBIERNO MUNICIPAL DEL 1911



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos



UNIDOS POR LA
TRANSFORMACIÓN

IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones Edilicias, así como las actas de los Consejos Municipales, con excepción de las reservadas..." énfasis añadido.



Como objetivo principal de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, mediante el marco jurídico, será garantizar los derechos fundamentales de la Ciudadanía, mediante la creación de iniciativas, así como la promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos en el Municipio, de igual manera se realizarán visitas y se invitarán a las principales dependencias Municipales relacionadas con la comisión que presido.

VISIÓN

La finalidad de esta comisión pretende ser reconocida como referente social y jurídico en la tarea de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.



PRINCIPIOS

Los principios por los cuales se rige esta comisión es: el Respeto, la Lealtad, Responsabilidad Honradez, Solidaridad, Justicia, Verdad, Paz, Libertad, Tolerancia y Legalidad.



**Puerto
Vallarta**
GOBIERNO MUNICIPAL 1990-1991



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos



UNIDOS POR LA
TRANSFORMACIÓN

PLAN DE TRABAJO

Se propone el Plan de Trabajo de esta Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos al tenor de los siguientes:

Considerandos

Primero. Las Comisiones Edilicias deben contribuir a fortalecer el ejercicio democrático del gobierno municipal. En el ejercicio de las atribuciones legales, las instituciones deben enfocar esfuerzos para la elaboración y análisis de los proyectos e iniciativas que se presentan. De igual manera, pretendemos elaborar dictámenes objetivos que permitan modernizar y hacer eficiente el funcionamiento del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para lo cual será necesario



modificar nuestro marco jurídico de actuación. En esta labor, entendemos que es condición necesaria la realización de estudios de derecho comparado y anteproyectos y proyectos de iniciativas con perspectiva de derechos humanos que contribuyan a la modernización de las instituciones municipales, para crear las condiciones necesarias a fin de que los marcos legales se encuentren dentro del marco constitucional, convencional y legal.

Segundo. Esta Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en uso de sus facultades y atribuciones legales y reglamentarias, asume el compromiso de emprender acciones para abordar y atender, en el ámbito de su competencia, las prioridades que se determinen en la materia, así como



definir y cimentar una ruta crítica que fortalezca la estructura jurídico-política del Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

Objetivo general

La planeación institucional es uno de los fundamentos del régimen constitucional y democrático, que garantiza que la acción pública de todos los órdenes de gobierno y de los diferentes poderes públicos, se conduzca siempre bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, de tal forma que se garantice el desarrollo de la sociedad.

En este orden de ideas, quienes suscribimos el presente plan de trabajo,



coincidimos en la necesidad de conducir nuestro trabajo acatando irrestrictamente lo que mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, relativo a:

- Conocer, analizar y dictaminar las iniciativas de ley, reformas, adiciones o puntos de acuerdo en materia de Justicia y Derechos Humanos;
- Impulsar programas de profesionalización y actualización en derechos humanos a los servidores públicos y a la población en general;



**Puerto
Vallarta**
GOBIERNO MUNICIPAL 1923-2013



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos



UNIDOS POR LA
TRANSFORMACIÓN

- Con el apoyo de la Secretaría General de Gobierno, dirigir y evaluar el trabajo de la Comisión;
- Coordinarnos con instituciones académicas y de investigación para el apoyo de las tareas del Ayuntamiento y de la Comisión Edilicia;
- En coordinación con la Subdirección de Educación -de la Dirección de Desarrollo Social- y del Instituto Vallartense de Cultura, promoveremos la inserción y la publicación de trabajos y artículos que fomenten el estudio de los derechos humanos; e
- Incrementar el acervo bibliográfico y hemerográfico del Ayuntamiento y de la Comisión Edilicia, a fin de que los interesados tengan acceso ágil y expedito a los asuntos relacionados con



el trabajo que se hace en el Municipio en materia de Justicia y Derechos Humanos.

Así pues, el objetivo general de esta Comisión será conocer, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que le sean turnados, con el firme propósito de impulsar, reforzar y optimizar el marco normativo del Municipio en materia de Justicia y Derechos Humanos, a fin de mejorar la adecuada relación entre gobernantes y gobernados, y llevar a la práctica políticas públicas para beneficiar a todos los sectores de la población de Puerto Vallarta.



Objetivos específicos

1. Elaborar un calendario de trabajo en el que se fijen los días y la periodicidad de las reuniones de trabajo de la Comisión.
2. Programar reuniones de trabajo ordinarias y convocar a reuniones extraordinarias cuando sea necesario para casos especiales y de urgencia con sectores académicos y de la sociedad civil.
3. Revisar el archivo legislativo para darle seguimiento a las iniciativas y puntos de acuerdo que hayan sido turnados a esta Comisión y estén pendientes de dictaminarse.



4. Realizar las acciones necesarias para exhortar a los demás entes de gobierno para que ajusten sus marcos legales o en su caso cumplan con las funciones que tienen encomendadas por Ley en materia de derechos humanos.
5. Participar y organizar foros, conferencias, coloquios y actividades en materia de Justicia y Derechos Humanos.
6. Informar y difundir, en el ámbito de su competencia en los términos de las disposiciones aplicables, las actividades legislativas de la Comisión.
7. Coordinarse con la Secretaría General de Gobierno, a fin de llevar a cabo actividades encaminadas a eficientar la técnica legislativa y la actualización de nuestro



marco legal municipal y estatal en materia de derechos humanos.

8. Realizar una agenda de trabajo para visitar a las dependencias Municipales relacionadas a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, tales como son: Juzgado Municipal, Procuraduría Social Municipal, Instituto Municipal de la Mujer, DIF Municipal.
9. Invitar al titular de cada dependencia a la sesión de la comisión para presentar los programas de colaboración de acuerdo a las necesidades que se presenten para fomentar la no violencia.
10. Hacer un programa para las personas vulnerables y promover la NO violencia y el acoso sexual hacia la mujer.



11. Dar a conocer a sus Derechos a los niños, niñas y adolescentes para prevenir el maltrato infantil.

ATENTAMENTE

Claudia Alejandra Iñiguez Rivera
Presidenta

Luis Alberto Michel Rodríguez
Comisionado Coadyuvante

Diego Franco Jiménez
Comisionado Coadyuvante